



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-11972-00	DIRECTOR DE LA UNIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81, FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I; Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 232 FRACC. II, DEL 238 AL 240 Y 336

OBJETIVO

Apoyar a las dependencias corresponsables en la implantación funcional del sistema integral de información universitaria, de igual manera coordinar y supervisar el desarrollo e implantación de los sistemas de gestión de la calidad, para lograr la certificación de procesos en la Universidad, de conformidad con lo establecido en las normas internacionales.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



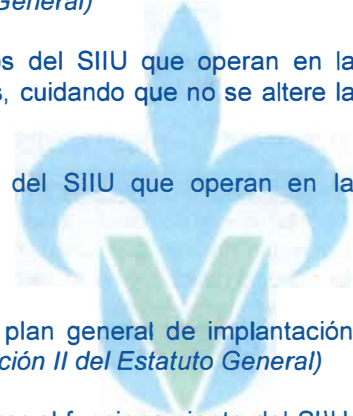
ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con Director de Planeación Institucional los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 232 fracción II y 240 fracción I del Estatuto General)*
2. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades del plan general para la implantación funcional del Sistema Integral de Información Universitaria, SIIU. *(Artículo 240 fracción III del Estatuto General)*
3. Vigilar el funcionamiento integral de los subsistemas financiero, recursos humanos y estudiantes. *(Artículo 240 fracción IV del Estatuto General)*
4. Dirigir, supervisar y controlar la elaboración o actualización de manuales funcionales del SIIU, en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos. *(Artículo 240 fracción VI del Estatuto General)*
5. Coordinar con las Direcciones corresponsables el adiestramiento de usuarios funcionales y operativos del SIIU. *(Artículo 240 fracción VII del Estatuto General)*
6. **Apoyar:**
 - a) en la operación de usuarios finales del Sistema Integral de Información Universitaria. *(Artículo 240 fracción VIII del Estatuto General)*
 - b) a los titulares de las entidades académicas y dependencias en el desarrollo e implantación de sistemas de gestión de la calidad, de aquellos procesos tendentes a la obtención de la certificación. *(Artículo 240 fracción XII del Estatuto General)*

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

7. Mantener comunicación permanente con la Dirección de Servicios Informáticos Administrativos para las adecuaciones técnicas a los sistemas. *(Artículo 240 fracción IX del Estatuto General)*
8. Atender y analizar las peticiones de cambio a los subsistemas y módulos del SIIU que operan en la Universidad Veracruzana; planteadas por las dependencias corresponsables, cuidando que no se altere la integridad del SIIU. *(Artículo 240 fracción X del Estatuto General)*
9. Administrar las mejoras que se realicen a los subsistemas y módulos del SIIU que operan en la Universidad Veracruzana. *(Artículo 240 fracción XI del Estatuto General)*



PLANEACIÓN

10. Elaborar conjuntamente con las Direcciones corresponsables del SIIU un plan general de implantación funcional del Sistema Integral de Información Universitaria. *(Artículo 240 fracción II del Estatuto General)*
11. Proponer la adecuación de políticas, procesos y procedimientos, para mejorar el funcionamiento del SIIU. *(Artículo 240 fracción V del Estatuto General)*
12. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 240 fracción XIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras Secretario de Desarrollo Institucional	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR